

CONCON, 25 AGO 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2144/

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. Ord. N° 480/2016 de fecha 27 de diciembre del año 2016, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 163 de fecha 23 de agosto del año 2017
7. Decreto Alcaldicio N° 2120 de fecha 21 de agosto del año 2017, Convenio Centro de Salud Mental y Comunitaria.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación, a partir del 01 al julio al 31 de diciembre del año 2017, en el COSAM y SENDA de Concón a los siguientes servidores:

Nombre	Rut	Estamento	Horas contratadas
Ximena Leiva Alarcón	[REDACTED]	Psiquiatra adultos	6 horas COSAM
Rubén Pinto Rodríguez	[REDACTED]	Psicólogo adultos	22 horas COSAM
Mauricio Lecaros Araya	[REDACTED]	Químico farmacéutico	6 horas COSAM
Valentina Gutiérrez Duffau	[REDACTED]	Trabajador social	44 horas SENDA
Enzo Torres Ulloa	[REDACTED]	Técnico en rehabilitación	44 horas SENDA
Cristian Pasten González	[REDACTED]	Terapeuta ocupacional	22 horas SENDA
Natalia Espina Ubilla	[REDACTED]	Psicóloga	44 horas SENDA
Natalia Guzmán Asalgado	[REDACTED]	Psiquiatra	5 horas SENDA

2. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación, a partir del 01 al julio al 31 de julio del año 2017, en el COSAM de Concón a los siguientes servidores:

Nombre	Rut	Estamento	Horas contratadas
Lylían Jaraquemada Fajardo	[REDACTED]	Administrativo	44 horas COSAM y 5 horas SENDA
Nancy Fonseca Fuentes	[REDACTED]	Auxiliar de servicio	44 hrs COSAM

3. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
4. El gasto que irroga este Decreto imputese N° 114.05.07, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA.-
5. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ANDERSTORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
 - INTERESADO
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
- PSA/MEG/MCD/khc

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado